



REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
(ACTIVO CON SENTENCIA)**
RADICACION: **08-638-40-89-002-2020-00163-00**
DEMANDANTE: **JUAN MANUEL ROCA MARCHENA**
DEMANDADOS: **MARIA DEL SOCORRO CASTELLANOS MERCADO Y CARLOS
AHUMADA ORTEGA**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que, a la liquidación de costas elaborada por secretaria, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, junio 18 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho

RESUELVE:

Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaria de este juzgado, lo cual se hace por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.892.061,83)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito y las costas en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto
Sabanalarga Atlántico

SIGCMA

Código de verificación:

4c9fdd7ad49af8fd09dd74252f50f77e0f240616e67dd27855c3f15cbcb0bb34

Documento generado en 18/06/2021 07:56:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>